

Señora
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Puerto Salgar.

REF. : Proceso EJECUTIVO promovido por el BANCO
 AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra LUIS
 CARLOS CADENA CALDERON.
 RADICACION No. 2018-00076-00.

ASUNTO: RELIQUIDACION DE CREDITO.

ORLANDO CÉSPEDES VALDERRAMA, con calidades civiles de autos conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a usted, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 446 del C.G. P., con el fin presentar para su aprobación la liquidación del crédito, de conformidad con el mandamiento de pago librado por su Despacho:

CAPITAL:	\$ 4.000.000
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS DESDE SEPTIEMBRE 29 DE 2018 HASTA LA FECHA:	\$ 2.307.227
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS DESDE AGOSTO 27 DE 2017 HASTA 29 DE AGOSTO DE 2018:	\$ 1.255.306
INTERESES CORRIENTES	\$ 504.498
OTROS CONCEPTOS:	\$ 72.646
TOTAL:	\$ 8,139.677

TOTAL DE LA OBLIGACION: OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$11.195.239) M / CTE.

ANEXO: Hoja de la liquidación de los intereses de mora a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera.

La Dorada, Octubre de 2020.

Atentamente,

ORLANDO CÉSPEDES VALDERRAMA
T. P. 20.125 DEL C. S. DE LA J.